

que siempre había cobrado a Madrid
Madrid en sus pagos, expresiones terminantes
de su infame suceso en oficio
que con fecha de veinte y seis de Julio
del año veinte y siete dispuso la Junta
a la Junta de Propios y al interesado
conguisando a iguales plazos que otros
el mismo año se habiéndose en un
pago en oficio de veinte y seis de Julio
de individuo en suceso de Enero del
mismo año. Las causas del atraso que en
tonces esgo la costumbre invariable de
contar los pagos de haberse disminuido han
tomado un incremento tal que sin necesi-
dad puede afirmarse que se halla muy
prorivada la falta de la agricultura en
unos campos barrosos y fertilizados con
el sudor de los que hacienda engañando los
Caudales de Propios en años muy felices
pagando con diligencia el canon combien-
do, no obtienen ahora en el tributo de sus
facenas otro fruto que la pérdida de sus
haberes contumidos sustituyendo en el cul-
tivo de una tierra ingrata. La sequi-
dad de los tiempos. En tan averiguada
causa se expresa el atraso de d. Juan
de Madrid y se ordena que desde el año

